



**UNIVERSIDAD NACIONAL**  
**“SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO”**

***Dirección de Recursos Humanos***

***REGLAMENTO DE EVALUACION PARA EL  
PROCESO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO  
OCUPACIONAL DEL PERSONAL  
ADMINISTRATIVO NOMBRADO DE LA UNASAM***

**Aprobado con R.C.U.N°-2023-UNASAM**

**Huaraz 2023**





UNIVERSIDAD NACIONAL  
SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO  
"Una Nueva Universidad para el Desarrollo"

CONCURSO PARA EL PROCESO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO DE LA UNASAM-2023



"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

REGLAMENTO DE EVALUACION PARA EL PROCESO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO DE LA UNASAM

CAPITULO I

GENERALIDADES

Art. 1.- El presente reglamento tiene por finalidad normar el proceso de evaluación para el ascenso y cambio de grupo ocupacional del personal administrativo nombrado de la Universidad Nacional "Santiago Antúnez de Mayolo".

Art. 2.- Las normas establecidas en este reglamento están fundamentadas en la base legal siguiente:

- Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- Decreto Supremo N° 005-90- PCM- Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa.
- Ley N° 30220
- Estatuto de la UNASAM

CAPITULO II

DEL ASCENSO DEL SERVIDOR

Art. 3.- El ascenso del servidor administrativo nombrado es el cambio de cargo y nivel remunerativo a otro nivel inmediato superior, previa evaluación en base a su calificación de acuerdo al presente reglamento.

Art. 4.- Para participar en el proceso de ascenso, el servidor administrativo nombrado deberá cumplir previamente con los requisitos mínimos siguientes:

- a) Tiempo mínimo de permanencia señalado para el nivel.
- b) Capacitación requerida para el siguiente nivel. (Serán considerados certificados, constancias, diplomas, **obtenidos en los últimos 5 años**)

Art. 5.- Cumplido los dos requisitos fundamentales: tiempo mínimo de permanencia en el nivel y capacitación requerida, el servidor administrativo nombrado queda habilitado para intervenir en el concurso de ascenso, en el que se valoran los siguientes factores:

- a) Estudios de formación general;
- b) Méritos individuales;
- c) Desempeño laboral.



# UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO

*"Una Nueva Universidad para el Desarrollo"*

CONCURSO PARA EL PROCESO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO DE LA UNASAM-2023



*"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"*

Art. 6.- Los ascensos se otorgan de acuerdo al número de vacantes disponibles y por riguroso orden de mérito de acuerdo a la calificación obtenida.

Art. 7.- En caso que dos o más servidores obtengan el mismo puntaje final en el concurso, para establecer el orden de precedencia en el cuadro de resultados se procederá del modo siguiente:

- a) Se dará preferencia al trabajador de mayor permanencia en el nivel;
- b) De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el grupo ocupacional.
- c) En el caso de igualdad en el tiempo de permanencia en el nivel y grupo ocupacional, será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicios al Estado.

## CAPITULO III

### DEL CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL

Art.8.- El cambio de grupo ocupacional a otro se efectuará mediante la evaluación en base a la calificación de acuerdo al siguiente reglamento.

Art.9.- El cambio de grupo ocupacional respeta el principio de garantías del nivel adquirido alcanzado y la especialidad adquirida, se efectuará teniendo en consideración las necesidades institucionales y los intereses del servidor.

Art.10.- Para postular al cambio de grupo ocupacional el servidor deberá cumplir previamente con los requisitos siguientes:

- a) Formación general;
- b) Tiempo mínimo de permanencia en el nivel de carrera;
- c) Capacitación mínima;
- d) Desempeño laboral.

## CAPITULO IV

### DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Art.11.- El proceso de evaluación para el ascenso y cambio de grupo ocupacional estará a cargo de la comisión, encargada de conducir dicho proceso.

Art.12.- La Comisión de Evaluación para el ascenso y cambio de grupo ocupacional es la encargada de programar, organizar y ejecutar el proceso de evaluación y será nombrado por el Consejo Universitario o quien haga sus veces.



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO**  
*"Una Nueva Universidad para el Desarrollo"*



**CONCURSO PARA EL PROCESO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO DE LA UNASAM-2023**

*"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"*

Art.13.- La Comisión de Evaluación tiene las siguientes funciones:

- a) Organizar y programar el proceso de evaluación para el ascenso y cambio de grupo ocupacional del personal administrativo nombrado, inmediatamente después de concluir el periodo de presentación de las solicitudes respectivas;
- b) Ejecutar las actividades programadas para la evaluación del personal administrativo nombrado, conducente a su ascenso o cambio de grupo ocupacional;
- c) Procesar la evaluación aplicando los factores y puntajes establecidos en la tabla de Evaluación correspondiente;
- d) Informar al Rector, los resultados del proceso de ascenso y cambio de grupo ocupacional, adjuntando las actas correspondientes;
- e) Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento;
- f) Cautelar los legajos personales de los postulantes, que serán entregados por la Dirección de Recursos Humanos, mientras dure el proceso de evaluación.

## CAPITULO V

### DE LA EVALUACIÓN

Art.14.- Los legajos recibidos serán evaluados por la Comisión de Evaluación bajo responsabilidad. Los resultados del proceso de evaluación serán emitidos en el plazo establecido en el cronograma.

Art.15.- El proceso de Evaluación del personal administrativo nombrado se inicia con la revisión y calificación del legajo personal que será entregado por la Dirección de Recursos Humanos, de los servidores que hayan solicitado al Rector, **su ascenso o cambio de grupo ocupacional**, durante el periodo establecido en el cronograma.

Art.16.- Los factores de evaluación para los dos procesos serán los señalados en los artículos 5 y 10 respectivamente.

Art.17.- **Los estudios de formación general** son aquellos cursados regularmente dentro del sistema educativo nacional, así como los realizados en el extranjero, debidamente revalidados en el país; se acreditan mediante certificados, diplomas o títulos expedidos de acuerdo a ley. La formación general requerida para el cambio a los grupos ocupacionales profesional o técnico está constituida por los títulos o grados académicos o certificaciones necesarias para pertenecer al grupo.

Art.18.- **Los méritos individuales** son las acciones que trascienden positivamente a las funciones de competencia de cada servidor, así como la obtención de mayores calificaciones a las exigidas en su respectivo nivel de carrera, lo cual se verificara en su legajo personal obrante en la Dirección de Recursos Humanos.



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO**  
*"Una Nueva Universidad para el Desarrollo"*



**CONCURSO PARA EL PROCESO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO DE LA UNASAM-2023**

*"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"*

- a) **Art.19.-La capacitación** a acreditarse por el servidor administrativo para el cambio de grupo ocupacional no será menor al cincuenta (50%) de la capacitación acumulada exigida para el nivel y el grupo al que postula. Dicha capacitación estará directamente relacionada con la especialidad y las funciones a desarrollar en el nuevo grupo ocupacional. (Se considerados certificados, constancias, diplomas, obtenidos en los últimos 5 años)

**Art.20.- La evaluación de desempeño:**

La comisión evaluará en función del promedio obtenido de las hojas de evaluación, suscritas por el Jefe inmediato del postulante, considerando **todo el período que el servidor se mantuvo en el respectivo nivel.**

El puntaje a considerar será por cada factor con una ponderación siguiente.

- Excelente: 5 puntos
- Muy bueno: 4 puntos
- Bueno: 3 puntos
- Regular: 2 puntos
- Deficiente: 1 punto

Art.21.- Los resultados del proceso de evaluación para el ascenso y cambio de grupo ocupacional serán publicadas, de acuerdo al cronograma establecido, pasado este tiempo no procede ninguna impugnación y se eleva los resultados al Rector para su aprobación.

Art.22.- Una vez aprobado y ratificado el ascenso y cambio de grupo ocupacional por el Consejo Universitario, la asignación del nuevo cargo será a partir de la emisión de la Resolución respectiva.

Art.23.- El personal administrativo nombrado para acceder al ascenso o cambio de grupo ocupacional deberá alcanzar **70 puntos** como puntaje mínimo.

**CAPITULO VI**

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.**

**Primera.-** El servidor que postule al ascenso o cambio de grupo ocupacional deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) Presentar su solicitud dirigida al Rector, indicando el cargo y nivel remunerativo al que postula;
- b) Los documentos que sustentan los estudios de formación general, los méritos individuales y de desempeño laboral serán proporcionados por la Dirección de Recursos Humanos.



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO**  
*"Una Nueva Universidad para el Desarrollo"*



**CONCURSO PARA EL PROCESO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO DE LA UNASAM-2023**

*"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"*

Segunda.- Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por la Comisión de Evaluación de acuerdo a las normas legales vigentes.

Tercera: El presente reglamento entrará en vigencia a partir de la emisión de la Resolución de Aprobación respectiva.

**ANEXOS**

**ANEXO 1**

**SOLICITUD DEL POSTULANTE**

Señor Rector de la Universidad Nacional "Santiago Antúnez de Mayolo"

Yo, ....., identificado con DNI N°..... Trabajador(a) nombrado(a) de esta universidad, me presento para solicitarle se me considere como postulante para participar en el PROCESO DE ASCENSO (.....), PROCESO DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL (.....), convocado por la UNASAM, a fin de acceder al cargo de:....., Nivel Remunerativo:.....

Para lo cual declaro que cumplo con todos los requisitos básicos establecidos en el Reglamento de Evaluación para el Proceso de Ascenso o Cambio de Grupo Ocupacional, según corresponda.

Huaraz, ..... De..... del 2023

Firma y Huella Digital  
Nombres y Apellidos:

D.N.I N°

NOTA: MARCAR CON UN ASPA EN EL CAMPO QUE CORRESPONDA: PROCESO DE ASCENSO O CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL.



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO**  
*"Una Nueva Universidad para el Desarrollo"*

**CONCURSO PARA EL PROCESO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL PERSONAL  
ADMINISTRATIVO NOMBRADO DE LA UNASAM-2023**



*"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"*

**ANEXO N° 2**

**REQUISITOS MÍNIMOS:** (Art. 44° del D.S. 005-90-PCM)

- 1.- Tiempo Mínimo de Permanencia
- 2.- Capacitación Requerida. (En el área a la que postula)

**TABLA DE EVALUACION PARA EL PROCESO DE ASCENSO DEL PERSONAL  
ADMINISTRATIVO NOMBRADO**

FACTORES DE CALIFICACION	GRUPOS OCUPACIONALES		
	PROFESIONAL	TECNICO	AUXILIAR
<b>I) ESTUDIOS DE FORMACION GENERAL</b>	<b>55</b>	<b>55</b>	<b>55</b>
• Secundaria completa	—	—	51
• Técnico Superior no Universitario (No Concluido)	—	—	52
• Título Técnico Superior no Universitario	—	53	53
• Estudios universitarios (no concluidos)	—	54	54
• <b>Título Universitario</b>	51	55	55
• Estudios de maestría (no concluidos)	52		
• Grado de Maestro	53		
• Doctorado (no concluidos)	54		
• Grado de Doctor	55		
<b>II) MERITOS INDIVIDUALES</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>
• Felicitaciones (0.5 por cada documento, máximo 5)	2.5	2.5	2.5
• Agradecimientos (0.5 por cada documento, máximo 5)	2.5	2.5	2.5
<b>III) DESEMPEÑO LABORAL</b>	<b>40</b>	<b>40</b>	<b>40</b>
• Hasta 12 puntos	20	20	20
• De 13 hasta 24 puntos	25	25	25
• De 25 hasta 36 puntos	30	30	30
• De 37 hasta 48 puntos	35	35	35
• De 49 a mas puntos	40	40	40
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO**  
*"Una Nueva Universidad para el Desarrollo"*

**CONCURSO PARA EL PROCESO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL PERSONAL  
ADMINISTRATIVO NOMBRADO DE LA UNASAM-2023**



*"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"*

**ANEXO N° 3**

REQUISITOS MÍNIMOS: (Art. 61° del D.S. 005-90-PCM)

Para postular al cambio de grupo ocupacional el servidor deberá cumplir previamente con los requisitos siguientes:

- a) Formación general;
- b) Tiempo mínimo de permanencia en el nivel de carrera;
- c) Capacitación mínima; y
- d) Desempeño laboral

**TABLA DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL PERSONAL  
ADMINISTRATIVO NOMBRADO, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276.**

FACTORES DE CALIFICACION	GRUPOS OCUPACIONALES		
	PROFESIONAL	TECNICO	AUXILIAR
<b>I) ESTUDIOS DE FORMACION GENERAL</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>
• Secundaria completa	---	---	28
• Técnico Superior no Universitario (No Concluido)	---	---	29
• Título Técnico Superior no Universitario	---	28	30
• Estudios universitarios (no concluidos)	---	29	
• Título Universitario	26	30	
• Estudios de maestría (no concluidos)	27		
• Grado de Maestro	28		
• Doctorado (no concluidos)	29		
• Grado de Doctor	30		
<b>II) TIEMPO DE SERVICIOS (AÑOS)</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>
• Hasta 5 años	15	15	15
• De 5 años 1 día hasta 8 años	20	20	20
• De 8 años 1 día hasta 12 años	25	25	25
• De 12 años 1 día a más años	30	30	30
<b>III) CAPACITACIONES</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	<b>20</b>
• De 51 a 150 horas	10	10	10
• De 151 a 300 horas	15	15	15
• De 301 a 450 horas	18	18	18
• De 451 a mas horas	20	20	20
<b>IV) DESEMPEÑO LABORAL</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	<b>20</b>
• Hasta 12 puntos	5	5	5
• De 13 a 24 puntos	10	10	10
• De 25 a 36 puntos	13	13	13
• De 37 a 48 puntos	16	16	16
• De 49 a mas	20	20	20
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>





**UNIVERSIDAD NACIONAL  
SANTIAGO ANTÚÑEZ DE MAYOLO**

*"Una Nueva Universidad para el Desarrollo"*

**CONCURSO PARA EL PROCESO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO DE LA UNASAM-2023**



*"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"*

**ANEXO N° 4**

**BONIFICACION ADICIONAL**

Condición	Documento que acredite	% adicional
Licenciados de las Fuerzas Policiales	Documento que acredite dicha condicion, emitido por la autoridad competente (copia simple, legible).	10% sobre el puntaje total habiendo superado todas las etapas establecidas en el reglamento.
Discapacitados	Certificado de Discapacidad (copia simple, legible).	15% sobre el puntaje total habiendo superado todas las etapas establecidas en el reglamento. Ley N° 28164.

**CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO DEL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276.**

CRONOGRAMA	FECHA
1. PUBLICACION DE LAS PLAZAS VACANTES PARA ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL	Del 14/12/2023 al 15/12/2023
2. PRESENTACION DE SOLICITUDES POR MESA DE PARTES UNASAM	18/12/2023
3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES	19/12/2023
4. PUBLICACION DE RESULTADOS	20/12/2023
5. PRESENTACION DE RECLAMOS	21 /12/2023
6. ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS	21/12 /2023
7. REMISION DEL INFORME L FINAL	22/ 12 /2023

**PLAZAS ADMINISTRATIVAS VACANTES Y PRESUPUESTADAS**

Nº	CARGO PROPUESTO	REGIMEN	GRUPO OCUPACIONAL	NIVEL REMUNER.	ESTADO ACTUAL
<b>PROFESIONALES</b>					
1	Planificador IV	D.L.Nº276	Profesional	SPA	Vacante
2	Contador Iii	D.L.Nº276	Profesional	SPB	Vacante
3	Abogado II	D.L.Nº276	Profesional	SPB	Vacante
4	Especialista Administrativo III	D.L.Nº276	Profesional	SPB	Vacante
5	Especialista Administrativo III	D.L.Nº276	Profesional	SPB	Vacante
6	Bibliotecólogo/Bibliotecario	D.L.Nº276	Profesional	SPC	Vacante
7	Especialista en Bibliotecología	D.L.Nº276	Profesional	SPC	Vacante
8	Especialista en Sistemas y Tic 's	D.L.Nº276	Profesional	SPC	Vacante
9	Especialista en SIAF	D.L.Nº276	Profesional	SPD	Vacante
10	Especialista Administrativo II	D.L.Nº276	Profesional	SPD	Vacante
11	Especialista Legal	D.L.Nº276	Profesional	SPD	Vacante
12	Asistente Administrativo II	D.L.Nº276	Profesional	SPD	Vacante
13	Especialista en comunicación	D.L.Nº276	Profesional	SPD	Vacante
14	Asistente en Abogacia I	D.L.Nº276	Profesional	SPE	Vacante
15	Asistente Administrativo I	D.L.Nº276	Profesional	SPE	Vacante
16	Asistente de Serv. Econ.Financiero II	D.L.Nº276	Profesional	SPE	Vacante
17	Asistente de Tesorería	D.L.Nº276	Profesional	SPE	Vacante
<b>TECNICOS</b>					
18	Técnico en Ingeniería I	D.L.Nº276	Técnico	STA	Vacante
19	Tecnico de Laboratorio II	D.L.Nº276	Técnico	STA	Vacante
20	Tecnico de Laboratorio II	D.L.Nº276	Técnico	STA	Vacante
21	Secretaria IV	D.L.Nº276	Técnico	STA	Vacante
22	Secretaria III	D.L.Nº276	Técnico	STA	Vacante
23	Secretaria III	D.L.Nº276	Técnico	STC	Vacante
24	Chofer	D.L.Nº276	Técnico	STC	Vacante
25	Tecnico de Laboratorio I	D.L.Nº276	Técnico	STE	Vacante
<b>AUXILIARES</b>					
26	Auxiliar de Nutrición III	D.L.Nº276	Auxiliar	SAC	Vacante
27	Auxiliar Laboratoio I	D.L.Nº276	Auxiliar	SAC	Vacante
28	Trabajador de Servicios II	D.L.Nº276	Auxiliar	SAD	Vacante
29	Chofer	D.L.Nº276	Auxiliar	SAC	Vacante
30	Auxiliar de Laboratorio	D.L.Nº276	Auxiliar	SAE	Vacante